

Cartas invitación en materia de deducciones

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

La autoridad tributaria ha estado enviando diversos comunicados a los contribuyentes, a través de los cuales los invita a revisar su información y regularizar su situación fiscal, bajo el razonamiento de que se han detectado diferencias particulares entre lo declarado como deducciones autorizadas y la información de sus gastos facturados.

Consideramos relevante analizar esta clase de invitaciones, en la medida en que la legislación fiscal contempla diversas deducciones que no necesariamente tienen una correspondencia con un CFDI, tales como la deducción de inversiones, ajuste anual por inflación, pérdidas cambiarias, entre otros, o incluso, se cuenta con un CFDI, pero la deducción se presenta en un periodo distinto como lo es el caso de pagos a sociedades civiles o personas físicas.

Asimismo, a través de la información de los contribuyentes, actualmente se detonan programas de fiscalización, por lo que el no atender dichas invitaciones podría ser un parámetro adicional para que las autoridades fiscales inicien una revisión formal.

Ahora bien, si bien las cartas invitación que se mencionan no contienen un plazo para efecto de la aclaración de la discrepancia o de regularización, no debemos de olvidar que la regla 2.11.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2021 y la ficha de trámite 128/CFF del Anexo 1-A de la señalada Resolución, establecen que, cuando las personas físicas o morales reciban una carta invitación, podrán realizar la aclaración dentro del plazo de 15 días posteriores a su recepción.

Por lo anterior, es importante analizar cada caso en concreto, ello bajo una perspectiva de cumplimiento fiscal, legal-fiscal y considerando la utilización de herramientas tecnológicas a fin de identificar las posibles diferencias señaladas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Jorge Libreros
jorge.libreros@mx.ey.com

Jesús Montaña
jesus.montano@mx.ey.com

Paola Salvador
paola.salvador@mx.ey.com

Manuel González
manuel.gonzalezlpz@mx.ey.com

Adrián Guarneros
adrian.guarneros@mx.ey.com

David Pradillo
david.pradillo@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.